

Referencia:	2019/00000125R
Asunto:	TRAVESÍA DE VILLAVERDE CARRETERA FV-101.MEDIDAS PROVISIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD DEL TRÁFICO.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Vista la Providencia de la Consejera Insular de Área de Infraestructuras, Gobernanza y Gestión de Recursos y Servicios, Dña. Edilia Pérez Guerra, de fecha 9 de enero de 2019, por la que se solicita que se proceda a llevar a cabo las actuaciones preparatorias que permitan determinar la necesidad de celebrar un procedimiento de adjudicación que permita la contratación de las obras definidas en el proyecto, toda vez que el objeto del contrato es necesario para el cumplimiento y realización de fines institucionales de esta Administración.

Visto el **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVETURA(2017-2020) DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2017.**

Visto que esta actuación se recoge en el Acta de la 4ª sesión de la comisión de seguimiento del convenio punto 3 de fecha 18 de junio de 2018, en el que se acuerda incluir la obra dentro de la anualidad 2018 y se fija que la ejecución se realizará por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

Visto el proyecto denominado **“TRAVESÍA DE VILLAVERDE CARRETERA FV-101. MEDIDAS PROVISIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD DEL TRÁFICO”**, con un presupuesto base de licitación de doscientos veintitrés mil quinientos sesenta y seis euros con treinta y un céntimos (223.566,31€), con un IGIC aplicable del 6.5% por importe de trece mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (13.644,89 €), redactado por D. Bernardino Benítez Gutiérrez, ingeniero técnico de obras públicas, de fecha junio de 2018.

Visto el informe del técnico del Servicio de Carreteras, D. Antonio K. Carreño Peña, de fecha 11 de enero de 2019, relativo a la calificación urbanística y a la disponibilidad de terrenos de las actuaciones recogidas en el proyecto **“TRAVESÍA DE VILLAVERDE CARRETERA FV-101. MEDIDAS PROVISIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD DEL TRÁFICO”**, incluyéndose en los mismos certificado de informe de la técnico de Patrimonio, Dña. María del Pilar Sánchez Hortelano, de fecha 8 de junio de 2004, relativo a la plena posesión y disponibilidad real de los terrenos.

Visto el informe del técnico del Servicio de Carreteras, D. Antonio K. Carreño Peña, de fecha 11 de enero de 2019 en relación a la no necesidad de evaluación de impacto ambiental simplificada del

proyecto denominado **“TRAVESÍA DE VILLAVERDE CARRETERA FV-101. MEDIDAS PROVISIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD DEL TRÁFICO”**.

Visto el informe de supervisión evacuado por el técnico del Servicio de Carreteras, D. Antonio K. Carreño Peña, de fecha 13 de marzo de 2019, del proyecto denominado **“TRAVESÍA DE VILLAVERDE CARRETERA FV-101. MEDIDAS PROVISIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD DEL TRÁFICO”**.

Visto el informe de aptitud suscrito por el Jefe del Servicio de Carreteras, D. Tomás Quesada de Saá, de fecha 13 de marzo de 2019, en relación con las obras de referencia.

Visto el informe, de fecha 13 de marzo de 2019, suscrito por el Jefe del Servicio de Carreteras, D. Tomás Quesada de Saá, de conformidad con el proyecto denominados **“TRAVESÍA DE VILLAVERDE CARRETERA FV-101. MEDIDAS PROVISIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD DEL TRÁFICO”**.

Considerando lo dispuesto en los artículos 116, 231, 232, 233 y 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el artículo 13 de la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias y en virtud del Decreto de la Presidencia nº 1466/2018 de 18 de abril, por el que se establecen las Áreas Insulares de la organización desconcentrada insular, se designan Consejeros/as de Áreas y delegan funciones en las Consejerías de área, se eleva a ese Órgano la siguiente:

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado **“TRAVESÍA DE VILLAVERDE CARRETERA FV-101. MEDIDAS PROVISIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD DEL TRÁFICO”**, redactado por D. Bernardino Benítez Gutiérrez, ingeniero técnico de obras públicas externo al Servicio de Carreteras, con un presupuesto base de licitación de doscientos veintitrés mil quinientos sesenta y seis euros con treinta y un céntimos (223.566,31€), con un IGIC aplicable del 6.5% por importe de trece mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (13.644,89 €).

SEGUNDO: Dar traslado del presente decreto de aprobación a las diferentes Servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución, que contiene un acto de trámite que no agota la vía administrativa, no procede interponer recurso alguno, según resulta de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura.

